

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Ministerio de Defensa Nacional suscribieron convenio Marco de cooperación de fecha del 27 de febrero de 2018 sin fecha de terminación establecida, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos a fin de fijar un marco de colaboración que les permita interactuar y desarrollar actividades en campos de interés común, presentando de una forma recíproca de colaboración, asesoría y apoyo científico en relación con los objetivos

Olivero

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

JK

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

que las mismas definan con miras al logro de los fines propuestos dentro del aprovechamiento racional y óptimo de los recursos destinados para tal efecto

Que uno de los compromisos asumidos por la UNAD en el numeral K de la cláusula segunda del citado convenio , es precisamente realizar la homologación automática y sin costo para el personal del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, de acuerdo a los lineamientos y reglamentaciones de cada una de la escuelas y el currículo.

Que el Consejo de la Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico, con Resolución de Aprobación No. 16773 y Código SNIES No. 1468 al programa de Ingeniería Industrial (Resolución 05867 del 5 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 08 de octubre de 2019 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico (SNIES 1468) de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial de la UNAD Aprobado mediante Resolución N° 05867 de Ministerio de Educación Nacional, así:

a) TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTO AERONÁUTICO

TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (RESOLUCIÓN 05867 DEL 5 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)	
OBLIGATORIOS	121 créditos
ELECTIVOS	39 créditos
TOTAL	160
CREDITOS HOMOLOGADOS	
OBLIGATORIOS	38
ELECTIVOS	12
CREDITOS POR CURSAR	
OBLIGATORIOS	83
ELECTIVOS	27

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www. unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los créditos académicos obligatorios y electivos del Programa Ingeniería Industrial (Resolución 05867), para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTO AERONÁUTICO	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Asignatura/Curso institución origen	
100413	Física general	3	Física I	Homologado
212029	Logística y de cadenas de suministro	3	Abastecimiento I y II	Homologado
100410	Calculo diferencial	3	Matemáticas II	Homologado
211622	Estadística y Probabilidad	3	Estadística	Homologado
112001	Fundamentos de gestión Integral	3	Administración I y II	Homologado
40003	Competencias comunicativas	3	Técnicas de comunicación	Homologado
212067	Ingeniería Económica	3	Matemática financiera	Homologado
40002	Ética y ciudadanía	3	Humanidades I al IV	Homologado
200610	Herramientas Digitales para la gestión del conocimiento	3	Informática I	Homologado
102022	Administración Financiera	2	Economía	Homologado
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3	Metodología de la investigación	Homologado
212023	Gestión de calidad	3	Gestión de la calidad	Homologado
212015	Formulación y evaluación de proyectos de ingeniería	3	Seminario de Investigación	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www. unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTO AERONÁUTICO	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Asignatura/Curso institución origen	
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS OBLIGATORIOS HOMOLOGADOS		38		

CURSOS ELECTIVOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTO AERONÁUTICO	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	CODIGO Y NOMBRE DEL CURSO	
301301	Componente de ciencias básicas - Algebra trigonometría y geometría analítica	3	Matemática I y II	Homologado
212045	Diseño y análisis de sistemas de manufactura (electiva disciplinar I)	3	Producción	Homologado
212051	Gestión de Almacenes (Línea de Profundización I)	3	Abastecimientos III	Homologado
212059	Excel Avanzado (Electivo componente de tecnología y comunicación)	3	Informática II	Homologado
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS HOMOLOGADOS		12		

Alvarez

El
elu

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www. unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ, deberán aprobar en el Programa de Ingeniería Industrial (Resolución N° 05867) de la UNAD, así:

CURSOS OBLIGATORIOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD		
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS
80017	Cátedra Unadista	3
200611	Pensamiento Lógico Matemático	3
900001	Componente Lengua Extranjera I – Ingles A1	3
900002	Componente Lengua Extranjera II – Ingles A2	3
900003	Componente Lengua Extranjera III- Ingles B1	3
900004	Componente Lengua Extranjera IV – Ingles B1+	3
208046	Algebra Lineal	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3
212014	Introducción a la Ingeniería	2
100411	Calculo Integral	3
212020	Proyecto de Ingeniería I	3
100404	Programación Lineal	2
100414	Física Electrónica	3
102016	Métodos Determinísticos	2
212028	Gestión de las Operaciones	3
212064	Inferencia Estadística	3
104561	Métodos Probabilísticos	2
212021	Diseño del Trabajo	3
212030	Gestión Tecnológica	3
212022	Procesos Industriales	3
212032	Valoración y Negociación Tecnológica	3
212027	Proyecto de Ingeniería II	3
212026	Modelos y Simulación	3
212025	Productividad Humana	3
212033	Diseño de Planta	3
212024	Emprendimiento	2
212034	Práctica Profesional	2
212031	Ingeniería Ambiental	2
212018	Contabilidad Y Costos	3
212019	Estática y Resistencia de Materiales	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www. unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

CURSOS OBLIGATORIOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD		
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS
Total Créditos Académicos Obligatorios por Cursar		83

CURSOS ELECTIVOS INGENIERIA INDUSTRIAL – UNAD		
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS
212016	Electivo Disciplinar Común I	3
212040	Proyecto Profesional de Grado	3
212036	Electivo Disciplinar Especifico II	3
212037	Electivo Disciplinar Especifico III	3
212038	Electivo Disciplinar Especifico IV	3
212039	Electivo Disciplinar Especifico V	3
212008	Electivo Componente Económico Administrativo	3
212041	Electivo Formación Complementaria I	2
212042	Electivo Formación Complementaria II	2
212043	Electivo Formación Complementaria III	2
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		27

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Ministerio de Defensa Nacional programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico” beneficiarios de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, Los egresados del Ministerio de Defensa Nacional programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico” beneficiarios de este Acuerdo deberá aportar el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Ministerio de Defensa Nacional programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico” beneficiarios de este Acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO SÉXTO: Los egresados del Ministerio de Defensa Nacional programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico” beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del Ministerio de Defensa Nacional programa de Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico” beneficiarios de este Acuerdo podrán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co. www. unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 056 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

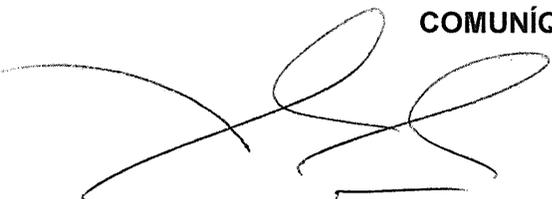
Por el cual se homologan cursos y créditos académicos a los Egresados del Programa Tecnología en Abastecimiento Aeronáutico de la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Industrial (resolución 05867) de la UNAD.

cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería *EC*
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación *AV*

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “
Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia